



*RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2012, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 4/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 364/2011. (2012060245)*

En el procedimiento abreviado n.º 364 de 2011, en el que han sido partes, como recurrente, Mapfre Familiar, SA, representado por el Procurador D. Luis Mena Velasco y asistido de la Letrada D.ª María del Carmen Lucas Durán, y, como demandados la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, y, Club Deportivo Local de Cazadores de Serradilla, no comparecido, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra Resolución del Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura de 25 de julio de 2011”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

**RESUELVO:**

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 4/2012, de 9 de enero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el Procedimiento abreviado, n.º 364 de 2011, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de Mapfre Familiar, SA, contra desestimación presunta de reclamación de daños causados por animales, ampliada a Resolución del Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura de 25 de julio de 2011 se anula la misma por no ser ajustada a derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.487,76 euros, más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa, todo ello con absolución del Club Deportivo Local de Cazadores de Serradilla y sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 16 de febrero de 2012.

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio  
Ambiente y Energía (PD Resolución de 26 de julio de 2011  
DOE n.º 147, de 1 de agosto de 2011)  
El Secretario General,  
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •